

Final draft RTS on the assessment methodology to authorize the use of AMA

European Banking Authority

Índice

- ➡ Introducción
- Resumen ejecutivo
- Detalle
- Próximos pasos

Introducción

La EBA ha publicado el documento final en el que especifica los requerimientos cualitativos y cuantitativos concretos en los que las autoridades competentes deberán basar su decisión de permitir el uso de métodos AMA de riesgo operacional por parte de las entidades

Para el cálculo de los requerimientos de fondos propios por riesgo operacional, el CRR permite a las autoridades competentes autorizar el **uso de métodos avanzados de cálculo (AMA)** para el cálculo de los requerimientos de fondos propios por riesgo operacional a aquellas **entidades que cumplan una serie de requerimientos cuantitativos y cualitativos** concretos.

En este sentido, el CRR contiene un **mandato dirigido a la EBA** para que especifique la **metodología de evaluación** que han de seguir las autoridades competentes para conceder la **aprobación de uso de métodos AMA**.

Cumpliendo con este mandato, la EBA ha publicado unos RTS finales en los que especifica los **requerimientos cualitativos y cuantitativos concretos** que deberán considerar las autoridades competentes, los cuales sustituirán las directrices previas del CEBS.

El objetivo de los RTS de la EBA es el de asegurar que los sistemas de medición del riesgo operacional están basados en una metodología fundada; son efectivos para capturar el riesgo operacional actual y potencial; son fiables a la hora de generar los requerimientos de fondos propios; y son comparables entre entidades.

A continuación se realiza un análisis de los requerimientos que habrán de considerar las autoridades competentes bajo los RTS de la EBA.

Índice

Introducción

➡ Resumen ejecutivo

Detalle

Próximos pasos

Resumen ejecutivo

Los RTS de la EBA se dividen en tres grandes bloques: alcance del riesgo operacional, requerimientos cualitativos y requerimientos cuantitativos

Ámbito de aplicación

- Los RTS van dirigidos a las **autoridades competentes**.
- Las entidades susceptibles de obtener autorización para utilizar métodos AMA son las previstas en el **ámbito de aplicación del CRR**.

Contexto normativo

- Directiva 2013/36/EU (**CRD IV**) y Reglamento 575/2013 (**CRR**).
- “Guidelines on the scope of operational risk and operational risk loss”, CEBS.
- “Operational Risk – Supervisory Guidelines for the Advanced Measurement Approaches”, BCBS.

Contenido principal

Alcance del riesgo operacional

- **Definición** del riesgo operacional, que incluye:
 - **Riesgo legal.**
 - **Riesgo de modelo.**
 - **Riesgo por transacciones financieras.**

Requerimientos cualitativos

- **Gobierno:** participación de la Alta Dirección, reporting, etc.
- **Test de uso:** fines internos, integración en la gestión diaria, etc.
- **Auditoría y validación interna:** funciones de auditoría y validación interna y gobierno.
- **Calidad de los datos e infraestructura IT.**

Requerimientos cuantitativos

- **Uso de los 4 elementos:** datos internos de pérdida, datos externos, análisis de escenarios y factores de entorno y de control interno
- **Asunciones en el sistema de medición.**
- **Pérdida esperada y correlación.**
- **Asignación del capital.**
- **Seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo.**

Próximos pasos

- Los RTS entrarán en vigor a los **20 días** de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Para entidades que estén usando el AMA, o que hayan solicitado un permiso para usarlo, estos RTS empezarán a aplicar **un año después de su entrada en vigor**.

Índice

Introducción

Resumen ejecutivo

➔ Detalle

Próximos pasos



La definición del riesgo operacional incluye los eventos y pérdidas derivadas del riesgo legal, el riesgo de modelo y el riesgo por transacciones financieras

Alcance del riesgo operacional

Alcance

Las autoridades competentes deberán verificar que las entidades identifiquen, recopilen y traten información sobre eventos y pérdidas por riesgo operacional relativas a **riesgo legal**, **riesgo de modelo** y **riesgo por transacciones financieras** (incluidas las relativas a riesgo de mercado).

Tipo de riesgo:

Origen de las pérdidas:

Riesgo legal

- Incumplimiento de normas (legales, contractuales o internas) que derivan en **procedimientos legales** (judiciales o extrajudiciales).

Riesgo de modelo

- **Definición** inadecuada del modelo y sus características.
- Errores en la **implementación** del modelo.
- **Valoraciones** *mark-to-market* o **medición** del riesgo **incorrectas**.
- **Uso** del modelo para **finés distintos** de los previstos, lo que incluye **manipulación** de los parámetros
- **Seguimiento insuficiente** del rendimiento del modelo.

Riesgo por transacciones financieras

- **Fallos y errores** durante la **ejecución de órdenes**.
- Errores en la clasificación debido a **errores informáticos**.
- **Pérdida de información** en el flujo de datos entre el *middle* y el *back office*.
- Errores relativos al **importe de la transacción**, a los **vencimientos**, etc.
- **Inaccesibilidad** al **mercado** por cuestiones técnicas.
- **Posiciones tomadas no autorizadas** por excesos en límites.



Los requerimientos cualitativos sobre gobierno se refieren al proceso y a la función de gestión del riesgo operacional, así como a la participación de la Alta Dirección y a normas de reporting

Gobierno del riesgo operacional

Gobierno

Las autoridades competentes deberán verificar que las entidades cumplen lo siguiente:

1. El **proceso de gestión** (identificación, medición y seguimiento) del riesgo operacional **es apropiado**.
2. La **función de gestión** del riesgo operacional es **independiente**.
3. La **participación de la Alta Dirección** es **activa y consistente**.
4. El **reporting** sobre el riesgo operacional es **regular, oportuno y suficiente**.

1

Proceso de gestión

- El **órgano de dirección**:
 - Aprueba el **proceso** de gestión del riesgo operacional, la **estructura de gobierno** y el **sistema de medición** del riesgo operacional, los cuales se **revisan anualmente**.
 - Define la **tolerancia al riesgo operacional** en una declaración, incluyendo medidas cuantitativas y cualitativas, y comprueba que se cumple.
- El proceso de identificación y medición del riesgo es **continuo**.

2

Función de gestión

- Realiza sus tareas (ej. las relacionadas con el proceso de gestión del riesgo operacional) **de manera separada** a las líneas de negocio de la entidad.
- No es responsable de la **función de auditoría**.
- Es dirigida por un **Chief Risk Officer** que cumple una serie de requisitos (suficiente experiencia, involucrado en la definición de la tolerancia al riesgo, cuenta con suficiente presupuesto, etc.).

3

Participación Alta Dirección

- Implementa la **estructura de gobierno** y el **marco de gestión** aprobados por el órgano de dirección.
- Se le delega la tarea de desarrollar **políticas y procedimientos** para gestionar el riesgo operacional.

4

Reporting

- Los informes contienen **información relevante** a efectos de gestión del riesgo operacional y se distribuyen a los **niveles adecuados de la dirección**, y se crean **informes ad hoc** si hay deficiencias.
- La Alta Dirección recibe los informes al menos **trimestralmente**.



Las entidades deben utilizar el enfoque AMA con fines internos. De esta manera, debe permitir fortalecer la gestión, organización y control del riesgo operacional. Además, los resultados deben ser robustos en comparación con los obtenidos bajo el marco normativo previo

Test de uso

Test de uso

Las autoridades competentes deberán verificar que las entidades cumplen requerimientos relacionados con el uso del AMA, su integración en la gestión diaria, su contribución a la gestión del riesgo y a la organización y control; y que los resultados son más robustos que el marco normativo previo.

Detalle de los aspectos a verificar por parte de las autoridades competentes:

Usos del AMA

- El sistema de medición del riesgo operacional se utiliza para la gestión del riesgo en las **diferentes líneas de negocio** o unidades, y también para la **evaluación de la adecuación del capital** (ICAAP).
- El sistema de medición del riesgo está **integrado en las diferentes filiales** del grupo.

Integración en la gestión diaria

- El sistema de medición del riesgo operacional está integrado en la gestión diaria y se actualiza según se desarrollan **nuevas técnicas de gestión y cuantificación** del riesgo operacional.

Gestión del riesgo

- El sistema de medición del riesgo operacional contribuye al **reporting de información** relevante que refleja la naturaleza del negocio y el perfil de riesgo operacional.
- Las entidades utilizan la información del sistema para mejorar los procesos.

Organización y control

- Existe **comunicación** dentro de la entidad sobre la definición de la tolerancia al riesgo operacional y sobre la relación entre la estrategia de negocio y la gestión del riesgo operacional.
- El sistema de medición del riesgo incrementa la **transparencia**.

Marco regulatorio previo

- Las entidades calculan, antes y después de haber recibido la autorización para usar AMA, los requerimientos de fondos propios bajo el **método AMA** y bajo el **régimen regulatorio previo** al menos trimestralmente, de tal manera que los pueden comparar.
- Las entidades demuestran que los resultados son consistentes con las expectativas de las entidades.



Los RTS también especifican los requisitos que han de cumplir las funciones de auditoría y validación interna de cara a garantizar la efectividad de los procesos de medición del riesgo. Además, se incluyen requerimientos relativos a la calidad de los datos y las infraestructuras IT

Auditoría y validación interna / Calidad de los datos e infraestructura IT

Auditoría y validación interna

Las autoridades competentes deberán verificar que las **funciones de auditoría y validación interna** cumplen sus tareas en relación a la gestión del riesgo operacional, y que el **gobierno** de las funciones de auditoría y validación interna es de una **alta calidad**.

Funciones de auditoría y validación interna

- La **función de validación interna** proporciona una **opinión razonada y bien formada** sobre el funcionamiento del sistema de medición del riesgo operacional.
- La **función de auditoría** verifica la integridad de las **políticas y procedimientos** de riesgo operacional.

Gobierno

- Los **programas de auditoría** para revisar el marco AMA cubren todas las actividades que podrían exponer a la entidad a riesgo operacional, incluidas las subcontratadas.
- Las **técnicas de validación interna** son **proporcionales** a los cambios en los mercados y en las condiciones.

Calidad de los datos e infraestructura IT

Las autoridades competentes deberán verificar que la **calidad de los datos** utilizados en el marco AMA se mantiene a lo largo del tiempo y que se asegura un **adecuado rendimiento** de la **infraestructura IT**.

Calidad de los datos

- Las entidades cuentan con **datos suficientes** para construir el **historial de riesgo operacional**.
- La **calidad de los datos** es suficiente como para dar asistencia al proceso de medición del riesgo operacional (íntegros, relevantes, actuales, válidos, precisos y coherentes).
- Las entidades tienen la apropiada documentación para el **diseño y mantenimiento de BBDD**.

Infraestructura IT

- La infraestructura IT (*system development lifce cycle-SDLC*) asegura el **adecuado funcionamiento** de la gestión de proyectos, la gestión de riesgos, el gobierno, el diseño de sistemas, *quality assurance* de todas las actividades, etc.



Las entidades deben contar con documentación interna sobre cómo se combinan los cuatro elementos del AMA, y entender en qué medida afectan a los requerimientos de fondos propios. Además, las entidades deben cumplir con una serie de requisitos específicos

Uso de los cuatro elementos del AMA

Detalle de los aspectos a verificar por parte de las autoridades competentes:

- 1 Datos internos**
 - Las entidades consideran dentro del **ámbito** de las pérdidas por riesgo operacional las **pérdidas pendientes**, los **ingresos no capturados**, y las **pérdidas de ejercicios anteriores**, al margen de los conceptos de pérdida habituales.
 - Las entidades poseen **definiciones exactas** e identifican por separado la **pérdida bruta**, las **recuperaciones por seguros** y el **resto de recuperaciones**. Para cada pérdida, cuentan con la **fecha** de ocurrencia, de descubrimiento y de contabilización/provisión.
- 2 Datos externos**
 - Las entidades cuentan con un **proceso** para determinar la **selección** de **datos relevantes**, el cual es **independiente** del importe de la pérdida.
 - Las entidades adoptan, en caso de ser necesario, un **proceso de escalado** para **alinear** los importes de **pérdidas** a la **naturaleza, negocio y perfil de riesgo** de la entidad.
- 3 Análisis de escenarios**
 - Las entidades cuentan con un **marco de gobierno robusto** (proceso bien definido y documentado, asunciones basadas en datos internos y externos, etc.), independientemente de si los escenarios se usan para evaluar **eventos de grandes pérdidas** (de baja frecuencia).
- 4 Entorno de negocio y control interno**
 - Los **factores** de entorno de negocio y de control interno de la entidad aportan una **visión prospectiva** y reflejan **potenciales fuentes de exposición** al riesgo operacional.
 - Las entidades cuentan con **políticas para limitar la magnitud** de las reducciones sobre los requerimientos de fondos propios debidas a este tipo de factores.



Los RTS establecen criterios cuantitativos relativos a las asunciones que se realizan en el sistema de medición del riesgo operacional

Asunciones en el sistema de medición del riesgo operacional

Detalle de los aspectos a verificar por parte de las autoridades competentes:

Recopilación de los datos

- Se utilizan las **pérdidas brutas** o las **pérdidas brutas después de seguros** en el cálculo, se emplea la **fecha** de descubrimiento o la de contabilización, se utiliza un **umbral mínimo** en la modelización, se aplican ajustes cuando los efectos de la **inflación o la deflación** son relevantes, las pérdidas causadas por **eventos múltiples** se agrupan en una sola pérdida simple, etc.

Nivel de granularidad

- La elección de la granularidad permite que las categorías de riesgo operacional se clasifiquen en función de la **homogeneidad**, la **independencia** y los **datos estacionarios**.
- El nivel de granularidad es **realista**, y se **revisa periódicamente**.

Identificación de distribuciones de pérdidas

- El proceso de selección de las distribuciones de pérdidas contiene un **Análisis Exploratorio de Datos (EDA)** para cada categoría de riesgo, técnicas apropiadas en la **estimación de los parámetros** y herramientas para evaluar la **adecuación de la distribución**, especialmente e en la cola.
- Se consideran la asimetría positiva y leptocúrtica; cuando los datos están muy dispersos en la cola, no se utilizan distribuciones empíricas sino sub-exponenciales; cuentan con metodologías para reducir la variabilidad de las estimaciones de parámetros y con medidas de error de dichas estimaciones, etc.

Distribuciones de pérdidas agregadas

- Las técnicas empleadas por las entidades aseguran niveles adecuados de **precisión y estabilidad** de las medidas del riesgo.
- Independientemente de las técnicas usadas (Monte Carlo, Fourier Transform, etc.) las entidades adoptan **criterios** para **mitigar errores** y cuentan con métricas de la magnitud de esos errores.



La EBA también define una serie de requerimientos que las autoridades competentes deberán verificar relativos al proceso de estimación de la pérdida esperada. Además, las entidades han de considerar cualquier forma de dependencia lineal y no lineal

Pérdida esperada y correlación

Pérdida esperada (EL)

Las autoridades competentes deberán verificar que:

- La **metodología para estimar la EL** es **consistente** con el sistema de medición del riesgo operacional, y el proceso de estimación se realiza por **categoría de riesgo operacional** y es consistente en el tiempo.
- Los **métodos estadísticos** que definen la EL están **menos influenciados** por **pérdidas extremas**.
- La **máxima compensación** por EL aplicada por una entidad está limitada por la EL total, y la máxima compensación por EL en cada categoría de riesgo operacional está limitada por la EL de esa categoría.
- Las compensaciones de la EL que permiten las entidades en cada categoría de riesgo operacional son **sustitutos de capital** o están disponibles para cubrir pérdidas esperadas con un alto grado de certeza.
- La entidad cuenta con **documentos** sobre cómo se mide y captura la EL.

Correlación

Las autoridades competentes deberán verificar que las entidades consideran cualquier forma de **dependencia lineal y no lineal** entre dos o más categorías de riesgo operacional o dentro de una misma categoría. En particular, verificarán que:

- Las entidades basan sus asunciones de correlación en una apropiada combinación de **datos empíricos y juicio experto**.
- Las pérdidas dentro de cada categoría de riesgo son **independientes** del resto, o en caso de que no sea posible las **pérdidas dependientes se agregan** de forma conjunta.
- Las entidades consideran la dependencia de **eventos que afectan a las colas**, y no basan la estructura de dependencia en una **distribución normal o gaussiana**.
- Todas las asunciones relativas a la dependencia son **conservativas**.
- Las entidades **justifican las asunciones** de dependencia y realizan **análisis de sensibilidad** para analizar el efecto de dichas asunciones en los requerimientos de fondos propios.

Detalle

Requerimientos cuantitativos



Finalmente, los RTS establecen ciertos requerimientos cuantitativos relativos a la asignación de los requerimientos propios a cada una de las partes del grupo. Asimismo, las entidades deberán cumplir ciertos requisitos relativos a seguros y otras técnicas de mitigación del riesgo

Asignación del capital y seguros

Asignación del capital

Las autoridades competentes deberán verificar que:

- La asignación de los requerimientos propios considera las **diferencias en el riesgo y la calidad** de la gestión del riesgo operacional entre las distintas partes del grupo.
- No hay **impedimentos legales o prácticos** para la rápida transferencia de fondos propios o para el pago de pasivos.
- La asignación de los fondos propios desde el grupo consolidado a las distintas partes del grupo se basa en **metodologías sensibles al riesgo**.

Seguros

Las autoridades competentes deberán verificar que:

- La aseguradora cumple los **requerimientos de autorización** del CRR.
- El seguro se proporciona por un **tercero**.
- La entidad evita la **contabilización múltiple** de las técnicas de mitigación del riesgo.
- El **cálculo de la mitigación del riesgo** refleja de manera apropiada la cobertura del seguro. En este sentido, la entidad razona y documenta la manera en que la cobertura del riesgo se refiere al perfil de riesgo operacional de la entidad; y el uso de un cálculo sofisticado de la mitigación del riesgo.
- La metodología para reconocer el seguro captura todos los elementos relevantes a través de descuentos o **haircuts**.

Índice

Introducción

Resumen ejecutivo

Detalle

➡ Próximos pasos

Próximos pasos

**Los RTS entrarán en vigor a los 20 días de su publicación en el DOUE.
No obstante, para entidades que ya utilicen AMA o hayan solicitado un permiso para hacerlo,
los RTS comenzarán a aplicar un año después de su entrada en vigor**

Próximos pasos

Próximos pasos

- Los RTS entrarán en vigor a los **20 días** de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Para entidades que estén usando el AMA, o que hayan solicitado un permiso para usarlo, estos RTS empezarán a aplicar **un año después de su entrada en vigor**.

